

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 18 de mayo de 2021, le informo señora Juez, que la presente solicitud pasa a Despacho para resolver sobre su inadmisión.



María Natalia García O.
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDEN DE APREHENSIÓN GARANTÍA MOBILIARIA
RADICADO	170014003001 2021 00313 00
ASUNTO	INADMITE SOLICITUD

Efectuado el análisis formal de admisibilidad y el control de procedencia de la solicitud de **ORDEN DE APREHENSIÓN y ENTREGA DE BIEN** promovida por **MOVIAVAL S.A.S** contra **EDGAR ALEXANDER OSORIO MONSALVE**, se dispone su inadmisión para que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.

G. del P.:

1. Allegará el certificado de garantía mobiliaria que dé cuenta de lo afirmado en la solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía.
2. Allegará prueba del pago hecho en virtud de la figura de aval de la obligación contraída por el señor EDGAR ALEXANDER OSORIO MONSALVE con Crediorbe en virtud del contrato de crédito para compra de la motocicleta de placas ONK46E contenido en pagaré que manifiesta fue ejecutado el 18/12/2020 por el incumplimiento de este.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

¹ Fijado por estado N° 083 del 19 de mayo de 2021 a las 7:30 am



SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44e956e6f8b171193547939cace9294415f30ca0d631c5b5a351d73f8b
3290ab

Documento generado en 18/05/2021 05:06:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>